



RECIBIDO

Karina 21/26
30 MAYO 2025

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

**ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

**CIUDADANOS INTEGRANTES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E**

El que suscribe, Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, **C. CRISTIAN DANIEL SALAS BRAVO**, en uso de las facultades que me confieren confiere los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40, fracción II, y 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 82, fracción II, 84 fracción I 87 párrafo segundo, y 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**, a través de la cual se propone la **INTEGRACIÓN DEL GABINETE MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE OCOTLÁN, JALISCO**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía y una de las responsabilidades fundamentales del gobierno municipal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, y que debe desarrollarse bajo un enfoque de prevención, investigación y sanción de los delitos.

En el caso específico de los municipios, el artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución señala que los ayuntamientos tienen a su cargo la seguridad pública y la policía preventiva, con base en los principios de proximidad, prevención y respeto a los derechos humanos.

A nivel estatal, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco dispone que los municipios deben implementar acciones para la prevención del delito y la violencia, coordinándose con el Estado y la Federación. Asimismo, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia enfatiza la importancia de los municipios en el diseño de estrategias locales que atiendan las causas estructurales de la criminalidad.

En Ocotlán, como en muchas otras localidades, la violencia y la delincuencia tienen raíces multifactoriales, incluyendo desigualdad social, deserción escolar, desintegración familiar y falta de oportunidades para jóvenes. La prevención social de la violencia implica no solo el fortalecimiento de las corporaciones de seguridad, sino también la articulación de políticas públicas interinstitucionales que fomenten la educación, la cultura de la paz, la inclusión social y el desarrollo comunitario.





Por ello, se considera urgente la creación de un Gabinete o Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, integrado por diversas

dependencias y sectores de la sociedad, con el propósito de coordinar esfuerzos, diseñar estrategias y evaluar acciones para reducir la incidencia delictiva y mejorar la seguridad en el municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el municipio de Ocotlán, Jalisco, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer organismos municipales que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad pública y la prevención social de la violencia, en apego a lo dispuesto en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación estatal en materia de seguridad pública.

SEGUNDO. Que la prevención social de la violencia y la delincuencia es un enfoque integral que busca reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección en la comunidad, mediante la intervención coordinada de instituciones gubernamentales, sociedad civil y sector privado.

TERCERO. Que la creación del Gabinete o Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia permitirá la planeación estratégica de políticas públicas locales, la implementación de programas específicos y la evaluación de resultados en materia de seguridad y convivencia social.

CUARTO. Que la participación ciudadana es un pilar fundamental en la construcción de comunidades seguras y resilientes, por lo que el Consejo deberá contemplar la inclusión de representantes de organizaciones civiles, empresarios, académicos y otros actores clave en la prevención de la violencia.

QUINTO. Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente y necesaria la aprobación del presente acuerdo, a fin de que el Gabinete o Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia quede formalmente constituido y en condiciones de operar de manera eficiente para beneficio de la población de Ocotlán.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 5 del reglamento Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia de Ocotlán Jalisco.

El Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es el órgano colegiado cuya función esencial es determinar e impulsar la implementación de acciones y/o estrategias de prevención social que han de desarrollarse para el fortalecimiento de la seguridad pública a nivel local, con participación ciudadana.

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 6 del reglamento Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia de Ocotlán Jalisco. El Gabinete se integra de la siguiente manera:

- I. El o la titular de la Presidencia Municipal de Ocotlán, Jalisco;
- II. El o la titular de la Comisaria de la Policía Preventiva y Vialidad;



- III. Regiduría de Seguridad Pública y Protección Civil;
- IV. El o la titular de la Jefatura del Área Administrativa de la Comisaría Preventiva y Vialidad Municipal.
- V. El o la titular de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental;
- VI. El o la titular de la Unidad de Control, Gestión y Seguimiento;
- VII. El o la titular de la Dirección de Combate a la Desigualdad;
- VIII. El o la titular de la Dirección General de Desarrollo Económico;
- IX. El o la titular de la Dirección de Salud;
- X. El o la titular del Instituto de la Juventud;
- XI. El o la titular del Instituto de la Mujer;
- XII. El o la titular del Consejo Municipal del Deporte de Ocotlán;
- XIII. El o la titular de Participación Ciudadana;
- XIV. El o la titular del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Ocotlán, Jalisco.
- XV. El o la titular de Capacitación y Servicio Social;
- XVI. El o la titular de la Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales;
- XVII. El o la titular de la Dirección de la Niñez y la Adolescencia;
- XVIII. El o la titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XIX. El o la titular de la Dirección de Justicia Municipal y Métodos Alternos;
- XX. El o la titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos;
- XXI. Tres representantes del sector académico;
- XXII. Tres representantes del sector privado;
- XXIII. Tres representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil;
- XXIV. Tres delegados;
- XXV. Tres agentes, y
- XXVI. Tres representantes de Asociaciones Vecinales

El Gabinete será presidido por el o la titular de Presidencia Municipal, la Secretaría Técnica recaerá en la persona titular de la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad y los demás integrantes serán vocales.

Todos los integrantes del Gabinete tienen derecho a voz y voto para establecer acuerdos de aquellos asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

OCTAVO. Con fundamento en el artículo 7 del reglamento Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia de Ocotlán Jalisco. Los representantes del sector académico, privado o de la sociedad civil, desempeñarán un cargo honorífico sin remuneración económica y no generarán relación laboral ni de antigüedad alguna con el municipio.

NOVENO. Con fundamento en el artículo 8 del reglamento Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia de Ocotlán Jalisco. Son atribuciones del Gabinete:

- I. Emitir las directrices bajo las cuales se han de encauzar y priorizar tanto las acciones y/o estrategias de prevención social, como los recursos municipales para llevarlas a cabo;
- II. Dirigir, controlar, supervisar y evaluar las acciones y/o estrategias de prevención social;
- III. Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social, así como de la participación de las



dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias;

IV. Informar anualmente al ayuntamiento el impacto, la eficiencia y eficacia, de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas y la contribución de las dependencias; así como de los diversos actores sociales, con el fin de conocer los avances alcanzados en el período;

V. Requerir los informes a la Coordinación Municipal sobre las acciones y/o estrategias de prevención social;

VI. Suscribir convenios de colaboración y generar alianzas estratégicas con otras instancias gubernamentales, sociales, académicas o privadas cuando así lo consideren necesario, para fortalecer las acciones y/o estrategias de prevención social a implementar,

VII. Aprobar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, e

VIII. Invitar, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, a otros actores clave del municipio a las sesiones siguientes, cuando consideren que su experiencia puede fortalecer y sustentar los acuerdos que emitan.

DÉCIMO. Con fundamento en el artículo 9 del reglamento Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia de Ocotlán Jalisco. Son funciones de la Presidencia del Gabinete:

I. Presidir y dirigir las sesiones del Gabinete;

II. Convocar a sesiones ordinarias del Gabinete, a través de la Secretaría Técnica, notificando a sus integrantes cuando menos con cuarenta y ocho horas naturales de anticipación;

III. Convocar a sesiones extraordinarias, cuando así se requiera;

IV. Someter a aprobación del Gabinete las acciones y/o estrategias de prevención social a desarrollar, así como los recursos para su implementación en el municipio;

V. Emitir voto de calidad cuando exista un empate en las votaciones, y

VI. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Gabinete.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 10 del reglamento Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia de Ocotlán Jalisco. Son funciones de la Secretaría Técnica:

I. Representar al Gabinete;

II. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Gabinete;

III. Elaborar minuta de las sesiones, integrar y resguardar los expedientes de los asuntos tratados, realizar el seguimiento y requerir a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Gabinete Municipal;

IV. Comunicar al Gabinete sobre las zonas de atención prioritaria identificadas, derivadas del Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia realizado;

V. Informar al Gabinete sobre el cumplimiento de acuerdos, así como los resultados obtenidos por la Coordinación Municipal;

VI. Elaborar y someter a consideración y, en su caso, aprobación del Gabinete el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y

VII. Las demás que le asigne la persona titular de la Presidencia Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 11 del reglamento Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia de Ocotlán Jalisco. El



Gabinete sesionará ordinariamente cada seis meses, pudiendo sesionar de manera extraordinaria en cualquier momento por acuerdo de la Presidencia y a petición de alguno de sus integrantes, que deberá exponer el tema a tratar y justificará la necesidad de sesionar de manera extraordinaria.

Las sesiones podrán ser públicas o privadas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

DÉCIMO TERCERO. Con fundamento en el artículo 12 del reglamento Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia de Ocotlán Jalisco. Para que las sesiones del Gabinete sean válidas se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.

DÉCIMO CUARTO. Con fundamento en el artículo 13 del reglamento Municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia de Ocotlán Jalisco. Las decisiones del Gabinete se tomarán con la mayoría de los votos emitidos. La persona titular de la Presidencia someterá a consideración y aprobación del Ayuntamiento los acuerdos tomados por el Gabinete, con el fin de regular la participación y el funcionamiento de las dependencias en materia de prevención social y la aprobación de recursos, cuando así lo amerite.

DÉCIMO QUINTO. En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone que el Gabinete para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Ocotlán, Jalisco, quede conformado de la siguiente manera:

No.	Nombre	Cargo
1	Deysi Nallely Ángel Hernández Presidenta Municipal de Ocotlán, Jalisco	Presidenta
2	José de Jesús Chávez Ochoa Comisaria de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal	Secretario Técnico
3	Cristian Daniel Salas Bravo Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil	Vocal
4	José Guadalupe Rodríguez Solís Jefatura del Área Administrativa de la Comisaría Preventiva y Vialidad Municipal	Vocal
5	Marcos Eduardo Zúñiga Galán Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental	Vocal
6	Noemí Flores Ramírez Dirección de la Unidad de Control de Gestión y Seguimiento	Vocal
7	Lorena Lizzete Zúñiga Hernández Dirección de Combate a la Desigualdad	Vocal
8	Diego Sainz Flores Director General de Desarrollo Económico	Vocal
9	Rocio Becerra Zavala Dirección de Salud	Vocal
10	Jesús Gustavo Valle Sahagún Instituto de la Juventud	Vocal
11	Grecia Sarahi Zuñiga Aguilar Instituto de la Mujer	Vocal
12	Juan Fernando Navarro Aguayo Consejo Municipal del Deporte	Vocal
13	Naomi Aylen Cano Solís Dirección de Participación Ciudadana	Vocal



14	Verónica Guadalupe Domínguez Manzo Titular del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Ocotlán, Jalisco	Vocal
15	Lizbeth Torres Ramirez Capacitación y Servicio Social	Vocal
16	René González Villarruel Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales	Vocal
17	Ángel de Jesús Villasano Reynaga Dirección de la Niñez y la Adolescencia	Vocal
18	Patricia Caro Barrera Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Vocal
19	Emmanuel Ortega Reynoso Dirección de Justicia Municipal y Métodos Alternos	Vocal
20	Francisco Javier Barajas Rodriguez Dirección de Protección Civil y Bomberos	Vocal
21	Marco Antonio Núñez Becerra Rector del Centro Universitario de la Ciénega	Vocal
22	Mateo López Valdovinos Director del Instituto Tecnológico de Ocotlán	Vocal
23	Suommy Yahred Bustillos Armentilla Rectora de la Universidad Interamericana para el Desarrollo con Sede en Ocotlán	Vocal
24	Oscar Estrada Carrillo Asociación de Fabricantes y Muebleros de Ocotlán.	Vocal
25	Ruben Julian Perez Orozco Coparmex Ocotlán	Vocal
26	Maricela De la Concepción Mendoza García Cámara Nacional de Comercio Ocotlán	Vocal
27	Juan José Macario Tovar Club Rotario de Ocotlán	Vocal
28	Paola Noemí Ríos Zúñiga Club Gacelas Ocotlán	Vocal
29	América Yesenia Chávez Salcedo Representante de la Asociación Civil Salvando Vidas	Vocal
30	Edgar Iván Estrada Castro Delegado de San Martín de Zula	Vocal
31	Alejandro Becerra Becerra Delegado de Gral. Joaquín Amaro	Vocal
32	Juan Antonio Flores Zaragoza Delegado de San Vicente	Vocal
33	María Guadalupe Ramírez Cruz Agente de Rancho Viejo	Vocal
34	Adrián Valdez Muñiz Agente de El Raicero	Vocal
35	Yasael Salazar Macias Agente de El Paso de la Comunidad	Vocal
36	Maravilla de Lourdes González Aceves Presidenta de Asociación Vecinal de la Colonia Solidaridad	Vocal
37	Antonia Salcedo Zúñiga Presidente de Asociación Vecinal de la Colonia Lindavista	Vocal
38	María de los Ángeles Serrano Castro Presidente de Asociación Vecinal de la Colonia Mezquite	Vocal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se turne la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición





Administrativa al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la **INTEGRACIÓN DEL GABINETE MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE OCOTLÁN, JALISCO.**

SEGUNDO. - Turnese al Encargado del Despacho de la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal de Ocotlán, para que en su calidad de Secretario Ejecutivo del Gabinete, convoque a los integrantes a la Sesión de Toma de Protesta de los Vocales.

Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

C. CRISTIAN DANIEL SALAS BRAVO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLÁN, JALISCO.

